



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 183 -2023-GM-MDP/T.

Pocolay, 06 JUL 2023

VISTOS:

El Informe N° 014-2023-ACAC-RO-CSTVPAVVFUNDADORES-GDUI-MDP-T, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por el Residente de Obra; Informe N° 1184-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 001-2023-GYRM/IO-SGSIL/MDP-TACNA, de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por el Inspector de Obra; Informe N° 666-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; Informe N° 290-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 530-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2023-CSST-MDP-T, de fecha 05 de junio del 2023, emitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay; Carta N° 023-2023-CSST-MDP-T, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay; Memorando N° 229-2023-A-MDP-T, de fecha 19 de junio del 2023, emitido por Alcaldía; Proveedor N° 6300, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, e Informe N° 378-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; esta bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el Alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo, línea y desconcentrados de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Estado, indica que el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, numeral II. del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, el numeral III. del cuerpo normativo en mención, señala que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. (...).

Que, el Decreto Supremo N° 003-2023-SA, Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N° 015-2022-SA, decreta en su Artículo Primero, prorrogar a partir del 25 de febrero del 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, (...).

Que, con Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA, se resuelve Aprobar la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, (...); y la que tiene por finalidad contribuir a la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral.

Que, la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, numeral I. del Título Preliminar de la precitada Ley, respecto al PRINCIPIO DE PREVENCIÓN, señala que el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud, y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 160-2022-GDUI-MDP-T, de fecha 27 de septiembre del 2022, se resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Asociación de Vivienda Villa Fundadores del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N° 2546926, con un costo total de inversión de S/. 932,516.60 (Novecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Dieciséis con 60/100 soles), siendo el plazo de ejecución de 90 días calendario, y será ejecutada bajo la Modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta (por Contrata), (...).

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 032-2023-GDUI-MDP-T, de fecha 21 de abril del 2023, se resuelve **APROBAR** la Actualización de precios por un monto de S/. 974,654.81 (Novecientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil con 81/100 soles), con CUI N° 2546926, y el cambio de la modalidad de ejecución bajo la modalidad de Administración Directa del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Asociación de Vivienda Villa Fundadores, Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna". En consecuencia, se modifica la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 160-2022-GDUI-MDP-T, de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 183 -2023-GM-MDP/T.

fecha 27 de septiembre del 2022, que aprueba el Expediente Técnico "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Asociación de Vivienda Villa Fundadores, Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversiones Nº 2546926, en el extremo de actualización de precios y en la modalidad de ejecución, (...).

Que, con Informe Nº 014-2023-ACAC-RO-CSTVPAVVFUNDADORES-GDUI-MDP-T, de fecha 18 de mayo del 2023, el Residente de Obra, remite el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA FUNDADORES, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**. Asimismo, solicita la aprobación mediante acto resolutivo con eficacia anticipada al 15 de mayo del 2023.

Que, con Informe Nº 1184-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 18 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y en atención al documento de la referencia; solicita que el presente sea revisado y/o evaluado para su posterior aprobación, y de ese modo, continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe Nº 001-2023-GYRM-IO-SGSIL/MDP-TACNA, de fecha 19 de mayo del 2023, el Inspector de Obra, y en atención a los documentos de la referencia; emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA FUNDADORES, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**. Asimismo, recomienda que se derive el presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra en mención, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para la evaluación y posterior aprobación, en caso corresponda, como parte de sus funciones y conforme lo establecido en la norma vigente. Y por último, solicita que la aprobación, sea mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada al 15 de mayo del 2023.

Que, con Informe Nº 666-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de fecha 19 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y en atención al documento de la referencia; hace llegar la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA FUNDADORES, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**. Asimismo, solicita la aprobación de la Obra en mención, mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada al 15 de mayo del 2023.

Que, con Informe Nº 290-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 22 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en atención al documento de la referencia; señala que a fin de proseguir con trámite correspondiente, requiere contar con un informe previo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a fin de que evalúe los actuados del Informe Nº 666-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, y determine si cumple con los lineamientos del Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, con Informe Nº 530-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, de fecha 31 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye que habiéndose cumplido con las disposiciones de la Ley Nº 27983 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, El Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay, emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de Obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA FUNDADORES, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**. Asimismo, recomienda que se derive el presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra antes señalada, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su aprobación correspondiente.

Que, con Oficio Nº 091-2023-GAF-MDP-T, de fecha 01 de junio del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA FUNDADORES, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, al Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria Nº 005-2023-CSST-MDP-T, de fecha 05 de junio del 2023, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay, se reunió para una sesión, en la que tenían como agenda: "(...) 4. Revisión y Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra **CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA FUNDADORES, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**. (...)". Sesión Ordinaria, en la que los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay, acordaron por mayoría aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra antes mencionada, (...)".

Que, con Carta Nº 023-2023-CSST-MDP-T, de fecha 14 de junio del 2023, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA FUNDADORES, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, en el que los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobaron por mayoría el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra antes señalada. Asimismo, recomienda que se realice la implementación del acto administrativo, a fin de que se tome las acciones correspondientes.

Que, con Memorando Nº 229-2023-A-MDP-T, de fecha 19 de junio del 2023, el Alcalde de la Entidad Edil, y en atención al documento de la referencia; remite el presente, a fin de que se disponga las acciones que corresponda.

Que, con Proveído Nº 6300, de fecha 21 de junio del 2023, la Gerencia Municipal, remite el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y acciones.

Que, con Informe 378-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 03 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que estando a lo expuesto, y contando con los informes técnicos que emiten opinión favorable como área especializada en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto a la Obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA FUNDADORES, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**; la Gerencia de Asesoría Jurídica, eleva a Gerencia Municipal el proyecto de Resolución, con EFICACIA ANTICIPADA al 15 de mayo del 2023, conforme lo solicitado por el área usuaria.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 183 -2023-GM-MDP/T.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos expuestos y el Ordenamiento Jurídico vigente, resulta factible que se proceda a aprobar con eficacia anticipada al 15 de mayo del 2023, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA FUNDADORES, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**".

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T, de fecha 09 de mayo del 2023, y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 15 de mayo del 2023, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA FUNDADORES, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**". En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos registre el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA FUNDADORES, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**", en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) de la Plataforma del Ministerio de Salud.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

MR. RIGOBERTO MARTIN QUENTA LOZA
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
SGSIL
GAJ
SGRRHH
CSST
EFTIC